

RESOLUCIÓN No. **2216** DE 2022

(22 DIC 2022)

"Por la cual se corrige y aclara un error formal en la asignación de la numeración de un acto administrativo expedido el día 22 de diciembre 2022"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de diciembre de 2022 se expidieron dos actos administrativos como a continuación se resume el preámbulo:

- Decreto No. 0223 del 22 de diciembre de 2022 "*Por medio del cual se adopta la Operación Urbana Estratégica denominada San Rafael*".
- Decreto No. 0223 del 22 de diciembre de 2022 "*Por el cual se exalta con DECRETO DE HONORES, a la Organización POSTOBÓN*"

Que como se evidencia, existe un error involuntario en la numeración, dado que el número 0223 del 22 de diciembre de 2022 cuenta con dos actos administrativos.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar el Decreto No. 0223 del 22 de diciembre de 2022, en el cual se adopta la Operación Urbana Estratégica denominada "San Rafael", cambiando su identificación numérica a "0223-A".

La modificación realizada se hace atendiendo lo regulado por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación como órgano rector de las normas de archivo, el cual, mediante Acuerdo No. 060 del 30 de octubre de 2001, dicho organismo estableció pautas para la administración de las comunicaciones oficiales, numeración de los actos administrativos en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.

Que ante la posibilidad de que se presenten confusiones por la numeración de los actos administrativos en cuestión, el referido Acuerdo 060 de 2001 en el artículo sexto dispuso que cuando ello ocurra se deberá dejar constancia de esto; la norma a continuación se transcribe:

"La numeración de los actos administrativos debe ser consecutiva y las oficinas encargadas de dicha actividad, se encargarán de llevar los controles, atender las consultas y los reportes necesarios y serán responsables de que no se reserven, tachen o enmienden números, no se numeren los actos administrativos que no estén debidamente firmados y se cumplan todas las disposiciones establecidas para el efecto. Si se presentan errores en la numeración, se dejará constancia por escrito, con la firma del jefe de la dependencia a la cual está asignada la función de numerar los actos administrativos".

Que en virtud de los principios de buena fe, eficacia y en aras de garantizar la claridad al identificar el acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la



Ley 1437 de 2011 que dispone, "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto", por lo cual se hace necesario corregir el error formal en la numeración de este.

Que el acto aquí aclarado se hará la correspondiente publicación en la página web de la entidad y las comunicaciones a que haya lugar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR Y DEJAR CONSTANCIA, sobre el error de asignación del número consecutivo de los dos Decretos No. 0223 expedidos el día 22 de diciembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR, el Decreto por el cual se adopta la operación Urbana Estratégica denominada "San Rafael" el cual se distinguirá como se transcribe a continuación:

"Decreto No. 0223-A del 22 de diciembre de 2022 *"Por medio del cual se adopta la Operación Urbana Estratégica denominada San Rafael"*

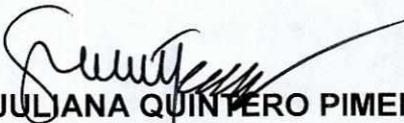
ARTICULO TERCERO: El Acto Administrativo por el cual se exalta con DECRETO DE HONORES a la Organización POSTOBÓN mantiene su numeración inicial Decreto 0223 de 22 de diciembre de 2022, conforme se le asignó.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a 22 DIC 2022


SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa Encargada